INFORME DE LA COMISION TECNICA

A: **PROF. DR. RUBEN DI TORE AQUINO**, Decano
Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción

DE: **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES**

FECHA: 16 – 05 - 2012

REFERENCIA: *Concurso de Ofertas N°4/2012 "Provisión de Bocaditos Salados y Dulces"*

ANTECEDENTES

- La Nota Oficial Nº 131 de fecha 25 de Abril de 2012, remitida a la Dirección Nacional de Contrataciones con expediente Nº 314.365 de mesa de entrada digital, ID N° 240.789.
- La necesidad de contar con la provisión de los bocaditos salados y dulces.
- Los presupuestos presentados por las Empresas: Velute S.R.L, Alimentos y Servicios S.R.L, La Esperanza S.A, Goddard Catering Group Paraguay S.A.
- La Resolución N° 16 de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo Acta N° 02 de fecha 30 de enero del 2012, por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación para las Contrataciones que corresponde a la Modalidad de Contratación Directa, Licitación por Concurso de Ofertas, Licitación Pública Nacional para el año 2012 a ser realizadas por la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución N° 155 de fecha 23 de Abril, *"Acta N° 09 Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 23 de Abril de 2012"*, por la cual se Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el Concurso de Ofertas N° 4/2012 *"Provisión de bocaditos salados y dulces", para la Facultad de Odontología UNA".*
- El Decreto Nº 21.909 del 11 de agosto de 2003 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03.
- Los Art. 16 y 34 de la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas".
- Acta de apertura del 11 de Mayo del corriente año.
- ***Evaluación de las Ofertas:***
- ***Empresa Velute S.R.L:*** analizada dicha oferta se observa la falta de la Póliza de Mantenimiento de oferta original dentro de su carpeta, considerando que dicho documento es sustancial, exigido por el *Art. 60 Análisis: La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de bases y Condiciones, verificando que la: inc.1- Garantía de Mantenimiento de Oferta, y el Art. 61 Método de Evaluación, inc. 1 Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial; del Decreto N° 21.909/03*, en concordancia con el Art. 39 *Garantías*, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
- ***La Esperanza S.A***: analizada la oferta se constata que no cumple con el requisito de antigüedad de prestación de servicios en el ramo comercial licitado conforme a los exigido en el IAO 36.1, punto 2, inciso (b) Experiencia y Capacidad Técnica: El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: - Referencias Bancarias y/o financieras – Antecedentes de servicios similares realizados en un periodo de cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura., establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Y según lo establecido en el *Art. N° 61 Método de Evaluación inc. 3- "…..verificar el cumplimiento con respecto a especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad técnica y financiera para cumplir…" del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas.*
- ***Empresa Goddard Catering Group Paraguay S.A***: analizada dicha oferta se constata que no cumple con el requisito establecido en el Art.60, inciso 3° del Decreto Reglamentario N°21.909/03, en concordancia con el Art. 58, 2° párrafo, inciso 3., del mismo cuerpo normativo; considerando que no fue presentado con la oferta la evidencia que demuestre que el suscribiente legal con uso de firma de la sociedad, con lo cual no acredita que dicha persona tenga facultad para obligar a la oferente.
  Se sostiene esto, pues la oferta únicamente ofrece constancia de que el Sr. Juan Pedro Lolas Escarate ocupo el cargo de Presidente de Directorio – quien, según los estatus sociales, es el representante de la sociedad con uso de firma, en forma individual – en el último ejercicio, con vigencia hasta el 1° abril del cte. Año, careciéndose de certificación alguna de que dicha persona hubiera sido confirmada en el citado cargo, y, por tanto, que continúe teniendo la facultad de representación legal de la oferente hasta la fecha.
  Además, debe destacarse que al no encontrarse inscripta la oferente en el SIPE, debió adjuntar a su oferta el documento que acredite dicha condición, sobre la base de lo que se prevé en la Resolución DNCP N° 1.915/2011 "Por la cual se establecen formalidades de presentación física de la Constancia expedida por el Sistema de información de Proveedores del Estado (SIPE) para ser utilizados los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2.051/03.

- ***Alimentos y Servicios S.R.L "Todo Rico":*** ha cumplido con todos los requisitos sustanciales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, tanto en precios como en la capacidad financiera para cumplir el contrato, también con la documentación solicitada por la Convocante, según como lo establece el *Art. 61 Método de Evaluación del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.*
- *Cuadro de Precios Comparativo de Ofertas*

Ítem	Descripción	Alimentos y Servicios S.R.L "Todo Rico"				
		Precio Unitario (IVA incluido si corres.)	Cant	Marca	Proced.	Precio Total (Precio unitario por Cant)
1	Provisión de bocaditos salados surtidos x 100 unidades	120.000	1.050	Todo Rico	Paraguay	126.000.000
2	Provisión de bocaditos dulces surtidos	48.000	700	Todo Rico	Paraguay	33.600.000
3	Provisión de gaseosa de 2 litros	10.000	600	Todo Rico	Paraguay	6.000.000
4	Provisión de leche entera de 1 litro	12.000	302	Todo Rico	Paraguay	3.624.000
5	Provisión de agua mineral sin gas en bidón de 20 litros	20.000	380	Todo Rico	Paraguay	7.600.000
	Total					**176.824.000**

- *Cuadro de Evaluación de Ofertas Técnica y Económica*

Ítem	Descripción	Alimentos y Servicios S.R.L "Todo Rico"
1	Provisión de bocaditos salados surtidos x 100 unidades	Cumple
2	Provisión de bocaditos dulces surtidos	Cumple
3	Provisión de gaseosa de 2 litros	Cumple
4	Provisión de leche entera de 1 litro	Cumple
5	Provisión de agua mineral sin gas en bidón de 20 litros	Cumple

CONCLUSIONES

- El presupuesto presentado por la Empresa Alimentos y Servicios S.R.L "Todo Rico", es la oferta más conveniente para el Servicio de Provisión de bocaditos salados y dulces.
- La Comisión recomienda la contratación de la Empresa Alimentos y Servicios S.R.L "Todo Rico", ya que cumple con todos los requisitos sustanciales, y de acuerdo con lo que establece el *Art. 61 Método de evaluación en sus inc. 2 y 3 del Decreto Reglamentario 21.909./03, así también con la Ley 2051/03 Art. 28 Adjudicación 1er. Párrafo "……la Convocante adjudicara a la participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales, económicas y técnicas estipuladas en*

los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria……."

- Dicha contratación representa la suma total de Gs. 149.992.000.- (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones novecientos noventa y dos mil).
- El monto del certificado de disponibilidad presupuestaria es de Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones), por tanto los Ítems adjudicados fueron recortados a fin de ajustarse al monto con el que dispone la convocante.
- *Cuadro de precios adjudicados*

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	Servicio	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	90101603-003	Provisión de bocaditos salados surtidos x 100 unidades	Todo Rico	Paraguay	Unidad	Paquete	100	917	120.000	110.040.000
2	90101603-004	Provisión de bocaditos dulces surtidos	Todo Rico	Paraguay	kilo	Paquete	1	449	48.000	21.552.000
3	90101603-006	Provisión de gaseosa de 2 litros	Pulp	Paraguay	Litro	Botella	2	600	10.000	6.000.000
4	90101603-015	Provisión de leche entera de 1 litro	Lactolanda	Paraguay	Litro	Frasco	1	400	12.000	4.800.000
5	90101603-025	Provisión de agua mineral sin gas en bidón de 20 litros	Seltz	Paraguay	Litro	Bidón	20	380	20.000	7.600.000
									Total Adjudicado	149.992.000

- Se adjunta el informe de los: Abog. Diego Gómez M. y Rodrigo Pascottini, Asesores Jurídicos.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Lic. Ana María Debattisti G.
Director Administrativo

C.P Jazmin Maidana
Jefe Dpto. Presupuesto

Prof. Dr. Lizandro Portillo Acosta
Miembro del Consejo Directivo

Lic. Jazmin Troche
Dpto. U.O.C

Bettina M. Peralta
Consejera Estudiantil

Prof. Dr. Ezequiel Gómez Ocampos
Miembro del Consejo Directivo